



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

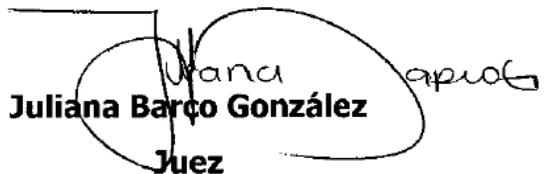
Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-01121

Asunto: Requiere artículo 317

De conformidad con lo indicado en el auto del 29 de agosto de 2023, se requiere nuevamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el **término de treinta (30) días siguientes a la notificación** por estados de la presente providencia se sirva adelantar las diligencias de notificación de los demás herederos, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha, __20 feb 2024, ____, se
notifica el presente auto por ESTADO
fijado a las 8 a.m.

Medellín,

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3d955273df17bbeb497a4f70c23df37e017684d837bcce1da95a0608075ed5**

Documento generado en 19/02/2024 03:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>